

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DEL EDIFICIO SOCIOCULTURAL MUNICIPAL.-

Expediente Contratación nº 21/2008.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de marzo de 2009, acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras del Edificio Sociocultural Municipal a la mercantil ACTIA INICIATIVAS, S.L.

Dicho acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 13 de marzo de 2009 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 113.286,17 €, correspondiente al 10% del precio de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por encontrarse su proposición incurso inicialmente en presunción de temeridad.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva mediante seguro de caución, según carta de pago emitida por el Tesorero Municipal en fecha 27 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras del Proyecto del Edificio Sociocultural Municipal a la mercantil ACTIA INICIATIVAS, S.L. por el precio de un millón trescientos catorce mil ciento diecinueve euros con sesenta céntimos (1.314.119,60 €) IVA incluido, de los que corresponden un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (1.132.861,72 €) a la ejecución del contrato y ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (181.257,88 €) al IVA, conforme a la propuesta formulada, al Proyecto de Obras y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- El plazo para la ejecución de la obra será de seis (6) meses, a contar desde la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva. El inicio de la obra no podrá ser superior a 15 días hábiles desde la indicada notificación.

Tercero.- Nombrar como Director de las Obras al Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, como Director de Ejecución y Coordinador en materia de



Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba y como Responsable del Contrato al Ingeniero Municipal D. Jorge Azuara Roca.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria y a todos los candidatos o licitadores presentados. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Séptimo.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el BOP, en un plazo no superior a 48 días, conforme determina el artículo 138 de la LCSP”.